



ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE
INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS

CONTRATO TIPO DE OBRAS
(Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público)

PARTES CONTRATANTES	
ENTIDAD PÚBLICA ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	ADJUDICATARIO: UTE S.A. DE OBRAS Y SERVICIOS COPASA (60%), TABLEROS Y PUENTES, S.A. (30%) e IMATHIA CONSTRUCCIÓN, S.L. (10%)

OBJETO DEL CONTRATO
Contrato nº : 3.11/06402.1154 – ON 029/11
Proyecto de construcción de plataforma del Corredor Norte – Noroeste de Alta Velocidad. Línea de Alta Velocidad Madrid – Galicia. Tramo: Túnel O Cañizo Vía Derecha.

PRECIO Y ANUALIDADES			
<u>ANUALIDAD</u>	<u>TOTAL SIN IVA</u>	<u>IMPORTE IVA</u>	<u>TOTAL CON IVA</u>
AÑO 2011	15.000,00 €	2.700,00 €	17.700,00 €
AÑO 2012	20.000.000,00 €	3.600.000,00 €	23.600.000,00 €
AÑO 2013	24.000.000,00 €	4.320.000,00 €	28.320.000,00 €
AÑO 2014	18.326.082,80 €	3.298.694,90 €	21.624.777,70 €
TOTAL	62.341.082,80 €	11.221.394,90€	73.562.477,70 €

LUGAR Y FECHA
Madrid <u>2</u> de noviembre de 2011



PARTES QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO

Por la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias con C.I.F. Q-2801660H:

D. ANTONIO GONZÁLEZ MARÍN, Presidente de esta Entidad Pública Empresarial (Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de diciembre de 2004, al que representa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 a) del RD 2395/2004 de 30 de diciembre, por el que se aprueba el estatuto del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias.

Por el Contratista:

D. JOSÉ LUIS SARAVIA CENTENO, con DNI 09254596-V como representante de la Unión Temporal de Empresas UTE S.A. DE OBRAS Y SERVICIOS COPASA (60%) CIF: A- 32015844, TABLEROS Y PUENTES, S.A. (30%) CIF: A- 33615931 e IMATHIA CONSTRUCCIÓN, S.L. (10%) CIF: B-79158325, abreviadamente "UTE TÚNEL O CAÑIZO" CIF: U- 86313251 con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, 165 planta 10 (28046) según poder otorgado ante el notario de MADRID, D^a. María Bescos Badia, el día 17 de octubre de 2011, bajo el número 1.164 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1. El proyecto de la obra que se contrata, fue aprobado por el Presidente de esta Entidad Pública Empresarial con fecha 6 de junio de 2011, por un presupuesto de Base imponible: 77.654.562,53.- euros; Total IVA (18%) 13.977.821,26.- euros y un importe total con IVA: 91.632.383,79.- euros.
2. La celebración del presente contrato, la autorización del gasto y su adjudicación definitiva fueron acordados por disposiciones administrativas que obran en el expediente tramitado al efecto.
3. La adjudicación del contrato fue acordada por el Consejo de Administración de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias con fecha 28 de octubre de 2011.

CLAUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: El objeto del presente contrato es el Proyecto de construcción de plataforma del Corredor Norte – Noroeste de Alta Velocidad. Línea de Alta Velocidad Madrid – Galicia. Tramo: Túnel O Cañizo Vía Derecha. 3.11/06402.1154 ON 029/11.

SEGUNDA: El adjudicatario se compromete a realizar por su cuenta y riesgo el objeto del contrato al que se refiere la cláusula anterior con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Proyecto Constructivo, que tienen carácter contractual, y demás documentos que sirvieron de base a la adjudicación, que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad. El adjudicatario manifiesta su expresa conformidad al Proyecto Constructivo, sin formular observación alguna al mismo que pudiera afectar a la ejecución de la obra.

TERCERA: El precio del contrato es de 62.341.082,80 € IVA no incluido (73.562.477,70 € IVA 18% incluido) que será abonado con arreglo a la siguiente distribución de anualidades:

<u>ANUALIDAD</u>	<u>TOTAL SIN IVA</u>	<u>IMPORTE IVA</u>	<u>TOTAL CON IVA</u>
AÑO 2011	15.000,00 €	2.700,00 €	17.700,00 €
AÑO 2012	20.000.000,00 €	3.600.000,00 €	23.600.000,00 €
AÑO 2013	24.000.000,00 €	4.320.000,00 €	28.320.000,00 €
AÑO 2014	18.326.082,80 €	3.298.694,90 €	21.624.777,70 €
TOTAL	62.341.082,80 €	11.221.394,90€	73.562.477,70 €

CUARTA: El plazo de la ejecución de las obras es de 33 meses.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo total fijado para la realización del contrato y de los plazos parciales, en su caso, señalados para su ejecución.

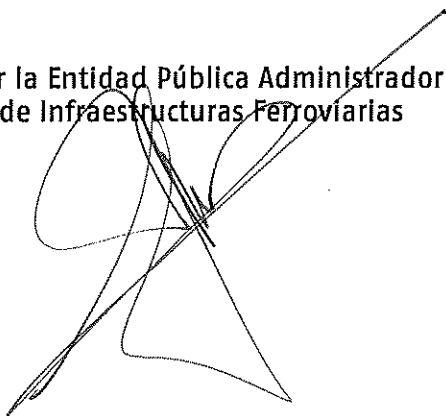
Todos estos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo.

QUINTA: Todos los gastos derivados del presente contrato, sin excepción alguna, así como todos los tributos, tasas, arbitrios, exacciones establecidas o que se establezcan sobre el contrato o su objeto, tanto por la Administración del Estado como por las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, serán de cuenta del adjudicatario.

SEXTA: La Revisión de precios se ajustará a lo establecido en la Cláusula 26 del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- SÉPTIMA:** El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato, firmando un ejemplar del mismo, y se somete para cuanto no se encuentre en él establecido, a los preceptos de la Ley 30/2007, de octubre de 2007, de Contratos del Sector Público, y disposiciones complementarias, en cuanto no se opongan a lo dispuesto en la citada Ley de Contratos.
- OCTAVA:** Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor del ADIF, una garantía definitiva por importe de 3.117.054,15.-euros, según se acredita mediante resguardo de la Caja General de Depósitos, que se incorpora al expediente.
- NOVENA:** El presente contrato tiene carácter de administrativo, siéndole de aplicación el Ley 30/2007, de octubre de 2007, de Contratos del Sector Público, y demás normativas aplicables en cuanto no se oponga a lo establecido en la Ley. Las cuestiones surgidas de la interpretación o cumplimiento del presente contrato serán resueltas por el Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias. Contra sus acuerdos podrá interponerse recurso contencioso – administrativo conforme a lo establecido por la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.
- DÉCIMA:** La totalidad de los folios que componen el presente documento han sido sellados y/o signados, para garantizar su autenticidad, por D. Félix Casas Pérez, Director de Contratación de la Dirección de Contratación, Administración y Recursos, y por el propio otorgante, en nombre del CONTRATISTA.

Por la Entidad Pública Administrador
de Infraestructuras Ferroviarias



Por el Contratista

